

**LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO**
**A Contribuyentes Por Concepto Del Impuesto Sobre Vehículo Automotor**

El Suscrito Funcionario del Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa Gestión de Rentas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ordenanza 066 de 2012, No. 000426 de 2.005, artículo 1 del Decreto 000142 de mayo 13 de 2.005, el decreto reglamentario 164 de 2013 y las demás normas concordantes y encontrándose dentro de los términos previstos en el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional **PROFIERE y NOTIFICA** mediante el presente acto administrativo la **LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO** determinadas para las obligaciones tributarias del impuesto sobre Vehículos Automotores correspondiente.

#	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	PLACA	CC/NIT	NOMBRE	VIGENCIAS	IMPUESTO	SANCIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
1	27367-2025	AKK160	8676782	LUIS GERMAN PARDO	2021-2022-2023-2024	\$409.000	\$815.000	16 de octubre de 2025
2	27412-2025	IYG910	77170099	JUAN CARLOS HABIB CALERO	2021-2022-2023-2024	\$229.000	\$462.000	16 de octubre de 2025
3	28843-2025	IYJ600	12711344	ARTUROGONZALEZ MAZENETT	2020-2021-2022-2023-2024	\$284.000	\$568.000	24 de octubre de 2025
4	29637-2025	DWR060	12722603	FELIX BENJAMIN REYES PACHECO	2020-2021-2022-2023-2024	\$277.000	\$554.000	28 de octubre de 2025
5	29898-2025	IBC954	26755702	ELVIRA HELENA BARRANCO DE ANAYA	2020-2021-2022-2023-2024	\$120.000	\$241.000	28 de octubre de 2025
6	30014-2025	UWO772	19611658	LUIS AMADO ROJAS BARBOSA	2021-2022-2023-2024	\$157.000	\$317.000	28 de octubre de 2025

**En el momento del pago deberá adicionarse a la suma total del impuesto y la sanción a pagar, los intereses moratorios conforme a lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, calculados desde el momento que se hizo exigible el pago del impuesto correspondiente, a la tasa vigente en el momento del pago del impuesto.**

Contra el presente Acto Administrativo, procede recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su publicación, el cual deberá presentarse por escrito ante el funcionario competente del Subgrupo De Recursos Y Ejecuciones Fiscales Del Programa Gestión De Rentas, para su correspondiente radicación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 287 y 289 de la ordenanza 066 de 2012.

**Nota: en caso de haber cancelado sus impuestos, favor hacer caso omiso a este acto.**

Notificación el presente Acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y SS del Estatuto Tributario Nacional.

El presente edicto se publica por primera vez el día 10 de noviembre de 2025, con ruta: Gobernación del Cesar - Avisos de Interés Oficina de Rentas – Liquidación Oficial.

Atentamente,



ROSARIO MARIA RUMBO ARIAS  
 Coordinadora del Subgrupo de Liquidaciones Oficiales  
 Programa Gestión de Rentas

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12120 piso 1 – Tel: 605 5885602 ext.: 103, 104, 105 Y 107 Código Postal: 200001

Email: RENTAS@CESAR.GOV.CO  
RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO  
*PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS*